La aplicación del gasto partidista en México para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el ejercicio 2021

Mtra. Mariana Sánchez Pérez

igualdadmh@gmail.com

Asesora en el Instituto Electoral de la Ciudad de México

Resumen:

El ejercicio de los recursos para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres realizado por los partidos políticos en México es una temática de interés porque nos muestra 3 aspectos:

- El empoderamiento que ejercen las titulares de las áreas de género como parte de su función, con base en la variable del ejercicio del recurso etiquetado a cada partido político.
- Analizar qué tanto la fiscalización verifica el objeto de gasto con una visión de género.
- Las buenas prácticas para promover el liderazgo efectivo de las mujeres en la política.

El desarrollo de este análisis se realiza para el ejercicio 2021, toda vez que es el último dictamen disponible del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes anuales de los partidos políticos.

Breve descripción de los objetivos:

- Identificar mediante variables sistematizadas cuáles son los gastos que pueden implicar un desarrollo del liderazgo político de las mujeres.
- Observar las características del ejercicio de recursos en las entidades federativas.
- Observar buenas prácticas en el ejercicio del gasto.
- Realizar sugerencias para mejorar la fiscalización de esos recursos.

El empoderamiento de las áreas de género con base en los recursos para el liderazgo político de las mujeres

A partir de los presupuestos etiquetados para el liderazgo político de las mujeres (LPM) las áreas encargadas de género ya sean secretarías, comités, organismos, entre otras, han asumido un papel permanente que ha implicado la institucionalidad al interior del partido político, de forma colaborativa con las áreas de género y finanzas realizan:

- La presentación del Programa Anual de Trabajo (PAT) a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (UTEF). Dentro de los 30 días siguientes a que se apruebe el financiamiento público ordinario.
- El aviso a la UTEF del desarrollo de los proyectos, con diez días de anticipación a fin de que se verifique la actividad en el sitio donde se ejecuta.
- El ejercicio de recursos, con muestras e instrumentos contables incluidos en el informe anual de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos.

La ley General de Partidos Políticos fija como mínimo el 3 por ciento del recurso público ordinario, para generar en las mujeres capacidades, destrezas y habilidades para el ejercicio del liderazgo político. En algunos casos del ámbito federal no se destina el monto total. Mientras otros rebasan el presupuesto etiquetado, en 2021 fueron 4 los casos: PRD, PT, Morena y Movimiento Ciudadano.¹

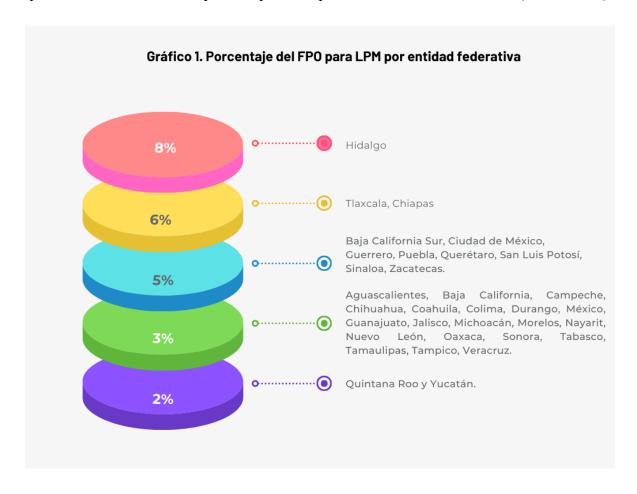
De forma orientadora el artículo 170 del reglamento considera los siguientes elementos:

- Acciones afirmativas temporales para el acceso a derechos y la igualdad sustantiva.
- Avance de las mujeres para disminuir las brechas de género.
- Empoderamiento de las mujeres, para transitar de una situación de opresión y desigualdad hacia una autonomía, manifiesta a través del ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- Igualdad sustantiva, ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades.
- Liderazgo político de las mujeres, capacidades para influir en la esfera pública.

¹ https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/presupuesto-politico-para-mujeres-asi-lo-destinan-los-partidos;

- Desarrollo del liderazgo político, potenciar habilidades para ocupar los espacios de toma de decisión.
- Promoción del liderazgo político, impulso de acciones afirmativas.
- Perspectiva de género, visibilizar la asignación social diferenciada de roles.
- Calidad, congruencia entre objetivos, metas e indicadores que permite la verificación y cumplimiento de la finalidad del gasto.

En cada entidad federativa, los presupuestos varían en el porcentaje respecto de los recursos que anualmente reciben los partidos políticos para sus actividades ordinarias (INE, 2012:9):



Las prioridades en la agenda de las mujeres para acceder a puestos de toma de decisiones se deben contemplar en el ejercicio de este gasto y además tener, por lo menos un proyecto dedicado a prevenir y erradicar la violencia política de género (VPG).²

² Artículo 186, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, se destaca que a raíz de esta disposición, las sanciones del ejercicio 2021 tienen relación con el incumplimiento a esta regla. Lo anterior, nos permite analizar la falta de diagnósticos para que los gastos correspondan a una agenda de género.

Algunas autoras, como Norris y Lovenduski (ONU Mujeres, 2014, p. 64) indican que los partidos políticos suelen adoptar tres formas de compromiso con la igualdad de género:

- 1. Compromisos retóricos (a través de declaraciones y discursos o resoluciones);
- 2. Compromisos de acción positiva (fomentando el uso de incentivos, como la capacitación, financiación, creación de mecanismos de genero);
- 3. Compromisos de discriminación positiva (cuotas para las estructuras internas o para listas a cargos electivos).

Cuando se observan los programas anuales de trabajo presentados se identifica que se basan en actividades formativas y de divulgación. Esto tiene relación con los rubros de gasto reconocidos reglamentariamente y también en la tradición en el ejercicio de recursos de actividades específicas que regularmente se han enfocado en tirajes editoriales y capacitación.

En los programas anuales de trabajo destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, entregados por los partidos políticos al INE, se observan las siguientes actividades:

- Cursos, talleres y formaciones diversas.
- Investigaciones.
- Eventos conmemorativos.
- Divulgación en redes sociales.

En ese sentido, sería deseable que en la rendición de cuentas se informe el seguimiento que se da a las beneficiarias a lo largo del tiempo, lo que implica una planeación multianual o de largo plazo, es importante indicar que el artículo 181 del Reglamento de Fiscalización considera que se realice una evaluación de impacto que podría mostrar los efectos de este gasto.

Los recursos etiquetados pueden atender una parte de la problemática de género, también es deseable que se ejerza un monto superior para contemplar otras actividades necesarias que incidan la autonomía de militantes y simpatizantes como aspectos educativos, de salud, economía, que incidan en la disminución de brechas y fomenten una participación efectiva en distintos ámbitos.

El empoderamiento de las áreas de género se puede observar mediante:

Gráfico 2. Elementos de empoderamiento de las áreas de género					
Variables	Elementos	Descripción			
		 Avisos presentados oportunamente: PAT, actividades a realizar e Informe Anual. 			
Rendición de cuentas	Tiempo Contenido Monto	 Cumple (al menos) con las temáticas solicitadas para LPM y VPG o incluso destina recursos del FPO para otras brechas de género: salud, educación, empleo. 			
		Ejercicio del gasto inferior, al menos el legal o bien, superior.			
		Cuenta con una estructura suficiente y adecuada para sus fines:			
Estructura	Sí/no.	- Secretaría. - Área Administrativa. - Área Jurídica.			
		- Área Psicológica. - Área de empoderamiento político.			
Redes de apoyo	Sí/no.	-Política. -Contra la violencia. Otra: de emprendimiento, social, cultural			

Fuente: Elaboración Propia.

De hecho la Ley General de Partidos Políticos ya incluye la obligación de reconocer a las áreas de género; la atención y defensa de los derechos políticos de las mujeres mediante los documentos básicos, estatutos y procedimientos de queja y sanción; ante la violencia política por razón de género.

Asimismo, la paridad se ha materializado en la integración órganos de decisión y representación como son los ayuntamientos, las legislaturas e incluso las direcciones partidistas. Se habla además de una paridad vertical y horizontal en los ayuntamientos, estos avances se han alcanzado de forma eficaz para impulsar a las mujeres en cargos de elección y el funcionariado gubernamental y partidista.

La rendición de cuentas en tiempo implica cumplir con los plazos en cada una de las obligaciones fijadas en la norma, la aplicación de los recursos y dedicar las actividades a las temáticas y rubros de gasto fijados:

- 1. Capacitación y Formación
- 2. Investigación, Análisis, Diagnóstico y Estudios Comparados
- 3. Divulgación y Difusión

El ejercicio del recurso legalmente establecido nos permite observar una determinada capacidad de gestión para cumplir con la disposición económica y de alcance en contenido para lograr el objetivo de generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto para el ejercicio político. Esto mediante el papel activo de las áreas de género en la planeación, programación, ejecución y rendición de cuentas de estos presupuestos, ya que están involucradas en cada etapa de la rendición de cuentas.

La fiscalización como medida para verificar el objeto de gasto con una visión de género

Dentro de las actividades para orientar y prevenir fallas en los reportes de gasto, la Unidad de Fiscalización brinda capacitación a los partidos políticos, en 2021 se realizaron 1,651 capacitaciones de las cuales 926, esto es el 56% del total se relacionaron con el gasto programado, esto implica actividades específicas y liderazgo político de las mujeres. Los 5 estados con mayor número de capacitaciones fueron: Morelos, Chiapas, Baja California, Puebla y Ciudad de México.

Tabla 1. Asesorías a partidos políticos

	1	Tema		
41.15.14	Informe	Gasto		
ntidad Federativa	Anual	Programado		
CEN	130	44		
Morelos	23	53		
Chiapas	39	51		
Baja California	10	44		
Puebla	26	44		
Ciudad de México	15	42		
Querétaro	5	36		
Nayarit	14	34		
Tlaxcala	10	33		
Quintana Roo	15	31		
Sonora	28	30		
México	50	29		
Zacatecas	15	28		
Guerrero	13	27		
Michoacán	17	27		
Baja California Sur	14	26		
Chihuahua	7	26		
San Luis Potosí	8	26		
Sinaloa	11	26		
Colima	14	24		
Aguascalientes	8	23		
Coahuila	38	23		
Nuevo León	10	23		
Tamaulipas	43	23		
Campeche	14	22		
Oaxaca	23	22		
Veracruz	29	22		
Durango	17	17		
Guanajuato	20	17		
Hidalgo	12	16		
Jalisco	12	12		
Yucatán	21	11		
Tabasco	14	10		
Sin especificar	NA	4		
Total:	725	926		
1,651	44%	56%		

Fuente: Dictamen 2021, INE.

Los montos destinados en el ejercicio 2021 para el caso de liderazgo político de las mujeres ascienden a la cantidad de \$338,081,397.61. En la siguiente tabla también aparecen los recursos para actividades específicas que sirven como referente y que también pueden gastarse con visión de género:

Tabla 2. Monto reportado en el rubro de gastos programados

Partido Político	Gastos reportados en Actividades Específicas	Gastosreportados en Capacitación, Promoción y Liderazgo Político de lasMujeres	Total
PAN	99,021,997.25	61,539,671.87	160,561,669.12
PRI	79,873,446.95	54,494,799.70	134,368,246.65
PRD	37,547,914.31	25,527,934.77	63,075,849.08
PT	30,727,661.35	22,164,495.22	52,892,156.57
PVEM	37,051,648.27	25,552,513.08	62,604,161.35
MC	30,391,149.19	21,106,331.16	51,497,480.35
Morena	169,259,183.93	109,733,490.41	278,992,674.34
FXM	8,650,832.73	4,485,457.68	13,136,290.41
RSP	1,264,596.09	1,586,726.42	2,851,322.51
PES	433,752.25	655,333.56	1,089,085.81
Partidos Locales	14,222,515.99	11,234,643.74	25,457,159.73
Total	\$508,444,698.31	\$338,081,397.61	846,526,095.92

Fuente: Dictamen 2021, INE.

Dentro de los elementos de revisión por parte de la autoridad están³:

1. Que las actividades generen conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto de las mujeres para el ejercicio político.

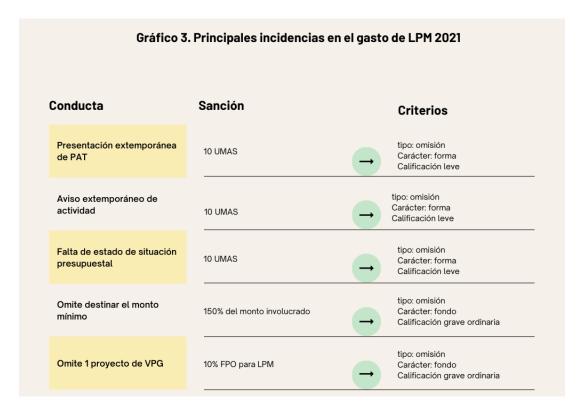
³ Artículos 170 al 177, 186, numeral 2 y 277 del Reglamento de Fiscalización.

- 2. Los plazos de avisos (realización de actividades, integración y cambios en los órganos de administración y finanzas; apertura de cuentas bancarias; proveedores y prestadores de servicios con los cuales realicen operaciones) e informes.
- 3. El reporte de la situación presupuestal, esto es el gasto devengado.
- 4. Los contenidos apegados a los tres conceptos de gasto (capacitación, investigación, divulgación) y la consideración de un proyecto dedicado a violencia política género.
- 5. El registro del Programa Anual de Trabajo con los elementos: justificación, objetivo, meta, indicador; actividades; presupuesto; cronograma; alcance, beneficio y población objeto; así como el nombre de la persona responsable. Aunado a ello cualquier cambio debe ser reportado en los 15 días hábiles a que se realiza el cambio.
- 6. La verificación de eventos a cargo de una persona que tenga conocimientos sobre igualdad de género y derechos políticos de las mujeres quien realizará un acta que contiene:
 - a) Identificación clara y precisa del nombre del proyecto y actividad objeto de observación.
 - b) Fecha de la realización de la actividad.
 - c) Duración de la actividad.
 - d) Lugar en la que se efectuó.
 - e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los
 - f) productos o artículos que de ésta hubieran resultado.
 - g) Número de asistentes desagregado por sexo y edad.
 - h) Razón social de los proveedores de servicios necesarios para realizar la actividad.
 - i) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de
 - j) utilidad a la Unidad Técnica para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad correspondiente.
 - k) Nombre y firma de la persona designada por el partido.

- 7. Respecto del informe los programas, el gasto, los objetivos anuales, metas e indicadores, fechas y resultados. La documentación soporte, pólizas de registro, muestras, evidencias.
- 8. También se establece que se verifica el cumplimiento con base en el protocolo fijado en el Acuerdo INE/CG174/2020 que incorpora la materia de VPG en el reglamento de Fiscalización.

Es decir, los recursos se revisan en gabinete y campo, respecto a la obligación de una incidencia del gasto dirigido a las militantes y simpatizantes, así como a las ciudadanas del país; es decir el ejercicio de estos recursos no está limitado a la afiliación partidista, en tal sentido las convocatorias a estos eventos deben cumplir con el criterio de universalidad. Aunado a ello, con base en el RAP 175 de 2010, también deben responder a la igualdad y la planeación previa.

Del análisis al dictamen y resoluciones del ejercicio 2021 se observó que las conductas más recurrentes son:



Fuente: Dictamen y Resolución 2021, INE.

A partir del estudio tanto de los dictámenes, como de las conclusiones contenidas en las respectivas resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se consideraron ciertas cuestiones.

1. Registro de agenda extemporánea de eventos

Problemática: Informar de manera extemporánea eventos de la agenda de actos públicos:

Antes de su realización, sin cumplir los diez días previos a su realización en los que tiene obligación de informar a la autoridad:

- En la fecha del evento.
- Posterior a su realización, en el módulo de eventos del Sistema Integral de Fiscalización.
- 2. Omisión de presentar contratos de prestación de servicios

Problemática:

• Omisión de presentar contratos de prestación de servicios y las muestras de cursos de capacitación a mujeres en liderazgo político en el espacio local.

Alternativa:

Realizar compulsas con los prestadores de servicios.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

• Visitas domiciliarias de los prestadores de servicios para realizar la compulsa de la documentación comprobatoria presentada por el actor político.

3. Omitir presentar documentación del PAT.

Problemática:

Omitir presentar la muestra, publicidad del PAT.

Alternativa:

En la visita de verificación donde se corroborará la existencia del tiraje, solicitar al

actor político una muestra de la impresión.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

• Disminuir el monto mínimo de UMAS para la realización de la verificación.

4. Cuando el partido político pierde el registro o no tiene capacidad económica para que

le sea impuesta una multa.

Problemática: El daño es irreparable para las beneficiarias de los recursos.

Aunque se fije una multa en el caso de un partido local cuyo registro ya no es vigente, las

mujeres ya no pueden acceder a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo

político, tampoco a las medidas que el instituto político pudo realizar para prevenir o

erradicar la VPG.

Como ejemplo, está el caso de Encuentro Social en Tlaxcala, conclusión identificada como

11.24.1-C6-ESO-TL en la resolución INE/CG740/2022. La omisión de destinar el 6% del

financiamiento fijado en la norma local, se sancionó con amonestación pública cuando el

criterio es el 150% del monto involucrado: \$131,052.67.

Lo anterior porque el partido local no tiene capacidad económica suficiente para el pago de

una sanción, esto es perdió el registro y en consecuencia el derecho a la asignación de

financiamiento del ejercicio 2022.

12

Alternativa:

Al respecto, es importante indicar que si el partido se encuentra en liquidación es posible fijar la sanción económica que corresponda y posteriormente, observar si de los recursos en liquidación era posible efectuar el pago.

Es importante destacar que el INE actúa bajo los criterios fijados por la Sala Superior en el SUP-RAP-454/2012 que establece que al fijar un monto de sanción se considerará:

- La gravedad,
- La capacidad económica del sujeto obligado,
- La reincidencia y
- Cualquier otro elemento que pueda inferir la gravedad o levedad del hecho infractor.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

Es oportuno que la Unidad de Fiscalización dé un seguimiento efectivo a los recursos durante el ejercicio, ya que en el caso del gasto programado para el liderazgo político de las mujeres cuando los recursos no se ejercen el daño puede ser irreparable.

5. La omisión de la presentación de proyectos para erradicar y prevenir la violencia política de género.

Problemática: Este caso, significa que el partido omitió planear, programar y fijar metas para atender y tomar medidas que disminuyan la violencia política debido al género. La falta de acciones contribuye a la presencia del clima de acoso y hostigamiento de las mujeres que participan en la competencia electoral.

En suma, estas faltas afectan los derechos políticos de las mujeres a recibir el apoyo para el que está destinado el monto en cuestión y a pesar de que la autoridad considera estas irregularidades y las sanciona, lo cierto es que no mandata que los recursos consistentes sean

aplicados en el siguiente ejercicio.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

Es oportuno que la Unidad de Fiscalización dé un seguimiento efectivo a los recursos y a los programas anuales de trabajo para identificar si hay actividades programadas que prevengan o tenga el fin de erradicar la violencia política de género, realizar esta revisión durante el ejercicio es importante ya que en el caso del gasto programado cuando los recursos no se ejercen el daño puede ser irreparable.

6. La sanción económica no tiene una consecuencia para subsanar que los recursos no fueron ejercidos en el objetivo de LPM y prevención de la VPG.

Problemática:

En este caso se debe identificar que los partidos políticos están frente a una infracción en el uso de recursos públicos correspondientes a un financiamiento que les fue conferido con una finalidad y deben ejercerse exclusivamente en los rubros de gasto mencionados.

En el caso de la prevención y disminución de la violencia política se debe advertir que se trata de un peligro que pone en riesgo a las mujeres en su quehacer público, esto es el ejercicio de derechos.

A esto podemos sumar que prevalece una escasa cultura de rendir cuentas, esto se observa ante la falta de evidencia suficiente que sustentara los gastos realizados por los partidos dentro de las cuentas del financiamiento en cuestión. Esto abonaría a un ejercicio transparente y de calidad sobre el PAT.

Es decir, las multas establecidas no subsanan el daño directo y efectivo reconocido como una falta de fondo, que se causan al no comprobar gastos provenientes de financiamiento público o los derechos políticos vulnerados. La finalidad de los recursos etiquetados es promover que más mujeres participen y sean líderes en sus entornos mediante la capacitación y fortalecimiento de sus habilidades, así como prevenir la violencia de genero.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

Únicamente el principio de debido control y rendición de cuentas momento a momento podrá garantizar el ejercicio de los recursos en el destino que exige la ley, se entiende que la norma fija los periodos de revisión de la autoridad; sin embargo, sería deseable que al menos se dieran a conocer recomendaciones a los partidos políticos y además, se estableciera un observatorio permanente desde la sociedad civil para vigilar estos recursos.

7. Fortalecimiento a evaluaciones cualitativas

Problemática:

A lo largo del dictamen se observan revisiones sobre la formalidad de plazos y el cumplimiento de monto; sin embargo no se observó el resultado de las verificaciones en el sitio donde transcurren las actividades.

Mecanismo de fiscalización sugerido:

Es importante conocer qué dicen las actas de verificación que son levantadas por el personal especializado, sobre todo considerando que el reglamento indica que la Unidad asegurará de que su representante cuente con conocimientos sobre igualdad de género y derechos políticos de las mujeres.

Consideraciones finales

La rendición de cuentas puede visualizarse en función de un monto y además, es necesario verificar el impacto en las beneficiarias de una forma cualitativa porque se trata de un recurso cuyo impacto no depende de una factura, la evidencia física sino el ejercicio de derechos políticos para una ciudadanía que tenga acceso de forma igualitaria a los mecanismos de representación del Estado Mexicano.

Del lado del Instituto Nacional Electoral, esto implica transformar la forma en la que se ejercen las facultades de comprobación de la autoridad fiscalizadora electoral una parte ya se realiza a través de las actas de verificación que podrían vincularse a los resultados del Dictamen de Consolidado que reúne los hallazgos de la revisión a los informes anuales del ejercicio ordinario.

Aunado a lo anterior es deseable que se emitan recomendaciones al momento en que es oportuno y posible corregir, la fiscalización ya tiene elementos de registro en tiempo real y ejerce sus funciones durante el periodo de revisión, dada la importancia de este rubro de gasto podrían emitirse recomendaciones pues lo importante es beneficial al mayor número de personas, la sanción deja de tener una efectividad en este tema.

Ahora bien, a los partidos políticos les toca generar condiciones para cumplir con los recursos etiquetados y más allá de ello fomentar una cultura de la inclusión, no discriminación y libre de violencia a través de:

- Fortalecer la estructura de las áreas de género para implementar los programas ordinarios y de campaña, con una agenda que corresponda a las necesidades sociales.
- Un comité y órganos, que atiendan la violencia política de género, el cual dé atención legal y psicológica.
- Recursos propios, adicionales al recurso para liderazgo político de las mujeres.
- La apertura democrática de quienes integran los órganos de género, lo cual forma parte de la vida interna, no se puede afectar, sin embargo es necesario que se incida en su correcta representación.

La voluntad política es importante en esta materia; sin embargo, las acciones correctas desde el interior de los partidos políticos son indispensables. Para un avance de los distintos grupos o minorías en la política se requiere abrazar las causas que motivaron al surgimiento de la democracia, como son la solidaridad y el combate a la desigualdad. En tal sentido, en la medida que se promueven esquemas de equilibrio de poder entre los géneros, apertura a las voces de quienes históricamente han sido personas discriminadas se podría mejorar la paz social y convivencia.

La forma de contribuir desde las organizaciones de la sociedad civil y los observatorios ya ha demostrado sus efectos en la paridad de género. La ciudadanía también cobra un papel necesario, al dar seguimiento a las actividades de los partidos políticos, quiénes suelen publicar sus eventos en redes sociales y páginas de Internet, coadyuvar en la difusión y siendo el caso de que no se observe la universalidad en estas actividades mencionarlo.

Una ciudadanía activa es parte de una democracia de resultados, los temas de fiscalización suelen ser técnicos; sin embargo con el apoyo del Instituto Nacional Electoral y la apertura de los partidos políticos, se puede acompañar el ejercicio del gasto y fortalecer la planeación con base en las necesidades identificadas y la evaluación del Programa Anual de Trabajo.

Bibliografía

Ballington Jullie y Kahane Muriel, 2014 en "La mujer en la política: el financiamiento en favor de la igualdad de género" en: Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance, 337-, https://www.idea.int/publications/catalogue/funding-political-parties-and-election-campaigns-handbook-political-finance

INE

- Datos abiertos: rendición de cuentas y resultados de fiscalización, INE, proceso electoral 2022-2023, https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes
- INE/CG174/2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los reglamentos de fiscalización y de comisiones del Consejo General del INE, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114293/CGex202007-30-ap-5.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- INE/CG/729/2022 Dictamen, https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146844

- Resolución INE/CG/730/2022 PAN https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146845
- Resolución INE/CG/731/2022 PRI https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146846
- Resolución INE/CG/732/2022 PRD https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146852
- Resolución INE/CG/733/2022 PT https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146853
- Resolución INE/CG/734/2022 PVEM https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146854
- Resolución INE/CG/735/2022 MC https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146848
- Resolución INE/CG/736/2022 Morena https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146849
- Resolución INE/CG/737/2022 PES
 https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146850
- Resolución INE/CG/738/2022 Redes sociales progresista https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146855
- Resolución INE/CG/739/2022 FxM https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146847
- Locales https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/146851
- Fiscalización del gasto programado con perspectiva de género, 2022, https://ine.mx/wp-content/uploads/2022/02/001-CursoGastoProgramado-2022.pdf
- Padrón de afiliados 2023, https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/padron-afiliados/
- Programas Anuales de Trabajo de los partidos políticos, https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/fiscalizacion/programas-anuales-trabajo/
- Protocolo para la implementación de buenas prácticas en el ejercicio de los recursos del gasto programado: capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, 2018, https://www.ine.mx/protocolo-la-implementacion-buenas-practicas-ejercicio-los-recursos-del-gasto-programado/
- Reglamento de Fiscalización, https://ine.mx/wp-content/uploads/2017/10/DS-ReglamentoFisca-051017.pdf

Ley General de Partidos Políticos,

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf

ONU

- Participación Política de las Mujeres a Nivel Municipal: Proceso Electoral 2017 2018, <a href="https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2019/Participacin%20Poltica%20de%20las%20Mujeres%20a%20Nivel%20Municipal Proceso%20Electoral%202017_2018.pdf
- Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica, 2014-2017,
- https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Document os/Publicaciones/Estrategia%20PPM%20Espa%C3%B1ol%20PDF.pdf

TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sentencias emitidas por la Sala Superior.

- SUP- RAP 175 de 2010
- SUP-RAP-454/2012